

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría del Concejo

ACUERDOS SESION ORDINARIA N°10/2002
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 03 de Abril del 2002

En Arica, a 03 días del mes de Abril del 2002 y siendo las 09:10 horas se inicia la Sesión Ordinaria N°10 del Concejo Municipal **presidida por el Sr. Alcalde, don Carlos Valcarce Medina** contando con la asistencia de las Concejales Sras. Fresia Lam Luza, Miriam Arenas Sandoval, María Risco Osses y de los Concejales Sres. Jaime Arancibia, Waldo Sankán Martínez, Patricio de la Plaza Gumucio y Sebastián Matte Contreras.

Actúa como Secretario del Concejo y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDO:

ACUERDO N°110/02

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sras. Miriam Arenas Sandoval, Fresia Lam Luza, María Risco Osses y Sres. Jaime Arancibia, Sebastián Matte Contreras, Patricio de la Plaza Gumucio, Waldo Sankán Martínez y el Sr. Alcalde, don Carlos Valcarce Medina, quien preside, **se acuerda aprobar la siguiente Ordenanza con los Formularios que se adjuntan al presente Acuerdo:**

**ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR POR PARTE DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA:**

**TITULO I.
DE LA NATURALEZA**

ART.1° La Ilustre Municipalidad de Arica, Corporación de derecho público y autónomo, por las facultades precedentemente descrita, contemplada dentro de sus funciones la educación y la asistencia social a los estudiantes, de modo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades en materia de instrucción en sus distintos niveles.

TITULO II. DEL OTORGAMIENTO

ART. 2° La Ilustre Municipalidad de Arica otorgará Becas de Educación Superior cuyo objetivo será facilitar que los estudiantes de los Liceos **Municipalizados y Particulares Subvencionados** de la comuna de Arica provenientes de los sectores con menores recursos económicos y que tengan un buen rendimiento escolar, puedan tener los medios para estudiar, de conformidad al artículo cuarto de la presente ordenanza.

ART. 3° Se entenderá por beneficiario todo estudiante egresado de un establecimiento **Municipalizado y Particular Subvencionados** que dependan y/o que inicie estudios superiores en alguna Universidad, Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional, reconocida por el Estado, ubicada dentro de la comuna o fuera de ésta, cumpliendo además con los requisitos que se señalen más adelante.

TITULO III. DE LOS REQUISITOS

ART. 4° Los requisitos necesarios para postular serán:

- a) Ser chileno (a)
- b) Ser estudiante egresado de educación media y/o iniciar estudios superiores en alguna Universidad, Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional, reconocida por el Estado, con la prueba de aptitud académica rendida, con un puntaje mínimo de 650 puntos, en el caso de ingresar a una carrera profesional Universitaria.
- c) Respaldo mediante un informe social elaborado por un (a) Asistente Social, acreditada por el Municipio, que las condiciones socioeconómicas requieren de un apoyo adicional para continuar sus estudios.
- d) Tener un rendimiento escolar de acuerdo a los rangos y pautas que a continuación se indican, a excepción de los postulantes que tengan un rendimiento de excelencia en otras actividades como cultura, deportes, científico, tecnológico, debidamente acreditados.

Los rangos y pautas a que se someterá la selección serán los que se señalan a continuación.

- ❖ Prueba Aptitud Académica, puntaje 650 como mínimo, en el ingreso a Universidad.
- ❖ Nivel de Educación Media: Nota promedio N.E.M. entre un 5,5 y 7.0.
- ❖ Nivel de Educación Superior: Nota promedio entre un **5,0 para la continuidad de la beca**

ART. 5° La Beca será destinada a satisfacer las necesidades personales y educacionales de los estudiantes en las siguientes áreas:

- a) Traslado de una ciudad a otra
- b) Adquisición textos de estudios
- c) Arancel Básico o matrícula
- d) Apoyo en el pago del arancel diferenciado

TITULO IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

ART. 6° Las Becas señaladas en el artículo 4to., tendrán las siguientes características:

- ❖ Beca Anual, por un monto máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos) de acuerdo a las necesidades planteado por el alumno.
- ❖ Este monto será pagado mensualmente, a contar del mes de marzo, en diez cuotas iguales de \$100.000.- (cien mil pesos) mensuales, en caso que se solicite el monto máximo.
- ❖ Estos valores serán libre disponibilidad, entendiéndose, por esto que van orientados a cubrir gastos de textos de estudios, movilización y traslados, alimentación, vestuario y/o cuota de matrícula y arancel diferenciado.
- ❖ Estos valores serán entregados, por aportes en efectivo depositados en una cuenta a la vista de un banco comercial a definir.

ART. 7° Esta Beca será incompatible con la Beca Presidente de la República, Beca Indígena, Beca Milenium entre sí o con otras de similares propósitos. Además podrá postular un solo alumno por familia.

ART. 8°:

- a) El proceso de postulación se iniciará a mas tardar 30 días después de finalizado al año escolar.
- b) La fecha de selección no podrá exceder de 30 días corridos desde la fecha de su postulación.
- c) La asignación de las Becas deberá ser comunicada por escrito a los alumnos que resulten beneficiados con ellas, en un término que no exceda de diez días corridos contados desde la fecha de selección.

ART. 9°: Será causal de perdida de la Beca o impedimento para su conservación, si el alumno becado incurriera en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Omitir antecedentes o faltar a la verdad en las informaciones dadas para la acreditación de sus condiciones socioeconómicas y/o académicas.
- b) Por causa de retiro como estudiante.
- c) Por una baja en el rendimiento académico, inferior a 5.0 como promedio.

TITULO V DE LAS OBLIGACIONES

ART.10° El interesado en postular a esta Beca deberá hacerlo en Secretaria Municipal, edificio Consistorial, Sotomayor N°415 1° piso, donde deberá retirar el formulario de postulación. **En caso del alumno que tenga continuidad de estudios deberá presentar su antecedentes de postulación en conformidad a los requisitos establecidos en el art.4°.**

ART.11° Al momento de postular deberá acreditar los requisitos exigidos en el art.4°

ART.12° Estas Becas serán otorgadas por una sola vez al inicio de su vida Universitaria.

ART.13° El beneficio estará obligado a entregar información que le sea requerida en su oportunidad, así como informe acerca de cualquier cambio en su situación socioeconómica.

ART.14°

- ❖ *Será responsabilidad del solicitante acceder a la ficha de postulación en el periodo determinado.*
- ❖ *Será responsabilidad de la I.M.A. verificar la información recopilada, que deberá ser sistematizada para proceder a la selección de los alumnos beneficiarios de la Beca.*

ART.15° Será obligación de la I.M.A., elaborar una pauta de evaluación que establezca parámetros y criterios que permitan una mejor selección. Dicha pauta será refrendada a través del Decreto Alcaldicio.

TITULO VI DEL FINANCIAMIENTO

ART.16° La I.M.A. destinará el 0.2% de su presupuesto anual para financiar las Becas descritas en el presente reglamento.

TITULO VII DE LA APROBACIÓN Y ENTREGA DE BECAS

ART.17° La comisión del concejo después de realizada la selección elevará una propuesta fundada al concejo con los antecedentes del o de los casos y con una Evaluación y puntaje final de los postulantes. **El Concejo Municipal, será el órgano que otorgará la Beca en una sesión convocada para el efecto.**

ART. 18° *La decisión resolutive del Concejo Municipal será inapelable*

ART. 19| *Derogase el Decreto Alcaldicio N°2217, de fecha 07 de junio de 1999, que aprueba la ordenanza para el otorgamiento de becas por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica.*

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

Secretario del Concejo

CCG/nqq.-

NOMBRE INSTITUCIÓN DE E.SUPERIOR	
DIRECCIÓN	FONO
AÑO INGRESO	CURSO AÑO 2002(EN SEMESTRES)
DURACIÓN DE LA CARRERA	NOMBRE CARRERA

IV.- DOCUMENTOS RECIBIDOS:

- 4.1.- FOTOCOPIA C.IDENTIDAD
- 4.2.- NOTAS CONCENTRACION E.MEDI(NEM)
- 4.3.- PUNTAJE PAA
- 4.4.- INFORME SOCIOECONÓMICO
- 4.5.- CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR E.SUPERIOR (SI PROCEDE)
- 4.6.- NOTAS Y AVANCE CURRICULAR E.SUPERIOR (SI PROCEDE)

SI	NO

* MARCAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

V.- DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que no soy beneficiario de otras Becas y que la información contenida en este documento es verídica.-

FIRMA Y RUT DEL POSTULANTE

III.- VIVIENDA Y CALIDAD DE VIDA (marcar con una x lo que corresponda):

TENENCIA	HACINAMIENTO	EQUIPAMIENTO	TIPO DE CONSTRUCCION
PROPIETARIO	CON HACINAMIENTO	CON SERVICIOS BASICOS	MROS SOLIDOS
ADQUIRIENTE	SIN HACINAMIENTO	SIN ALGUN SERVICIO BASICO O CORTADO	VIVIENDA MIXTA
USUFRUCTUARIO		SIN NINGUNO	MATERIAL LIGERO
ARRENDATARIO			
ALLEGADO			
PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE

IV.- EDUCACION (marcar con una x lo que corresponda):

ESCOLARIDAD DEL JEFE DE HOGAR	LUGAR DE ESTUDIOS DEL POSTULANTE	ALUMNO POSTULANTE Y SUS ROLES	HERMANOS ESTUDIANTES FUERA DE ARICA
SIN ESCOLARIDAD	FUERA DE LA REGION	ALUMNO JEFE DE HOGAR	E. SUPERIOR FUERA DE ARICA
BASICA INCOMPLETA	FUERA DE LA PROVINCIA	ALUMNO PADRE O MADRE	EDUCACION EN ARICA
BASICA COMPLETA	EN LA COMUNA CON DIFICULTAD DE ACCESO	ALUMNO CON HERMANOS A SU CARGO	HERMANOS ESTUDIANDO EN LICEOS
MEDIA INCOMPLETA	EN LA COMUNA SIN DIFICULTAD DE ACCESO	ALUMNO CON TAREAS DOMESTICAS	NO TIENE HERMANOS QUE ESTUDIEN
MEDIA COMPLETA		ALUMNO ESTUDIA Y TRABAJA	
E SUPERIOR INCOMPLETA		ALUMNO SOLO ESTUDIA	
E SUPERIOR COMPLETA			
PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE

V.- CONDICIONES FAMILIARES (marcar con una x lo que corresponda):

FAMILIARES CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS O INVALIDANTES	STRESS FAMILIAR	DEFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR
AFECTA AL JEFE DE HOGAR	ALCOHOLISMO Y/O DROGADICCION	PERTENECE A UN HOGAR (SENAME)
AFECTA AL BECADO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ALUMNO VIVE SOLO
AFECTA A UN MENOR	EMEARAZO ADOLESCENTE O PATERNIDAD	ALUMNO VIVE CON ABUELOS
AFECTA A UN ADULTO		APOYO UNIPARENTAL
PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE

- Al elegir la variable esta no debe superar el máximo establecido por cada ítem, y deberá seleccionar la opción para adecuarse al puntaje señalado.

OPINION PROFESIONAL: _____

II.- INSUFICIENCIA ECONÓMICA

VARIABLES	INDICADORES	PUNTAJE
<u>I.P.C MENSUAL</u>	\$ 20.050 - \$ 40.100	120
	\$ 40.101 - \$ 60.150	90
	\$ 60.151 - \$ 80.200	60
	\$ 80.201 - \$ 100.249	30

BECAS I.M.A

INSTRUCTIVO INFORME SOCIOECONÓMICO

ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS

VARIABLES	PORCENTAJE PONDERACIÓN
1.- NOTA ENSEÑANZA MEDIA	20%
2.- INSUFICIENCIA ECONOMICA	30%
3.- VIVIENDA Y CALIDAD DE VIDA	20%
4.- EDUCACIÓN	10%
5.- CONDICIONES FAMILIARES	20%